

Ramiro Varela M
Ingeniero civil

Cali, abril 16 del 2026

Señores

Alcalde de Cali – Dr Alejandro Eder Garces

Comisión Tributaria de la Alcaldía de Cali (Ec. Juan Esteban Carranza R.; Ec. Ana Fernanda Maiguashca O. ; Ec. Esteban Piedrahita U.: Ec. Lya Paola Sierra S. : Ec. Tulio Restrepo R.; Juan Ricardo Ortega L. ; Ad. Cicerón Fernando Jiménez R.: Ab. Luis Fernando Villota Q. y Ec. Jhon Quinchua Ceballos – secretario de Hacienda de Cali) . (Expertos)

Comisión de Presupuesto del Concejo Distrital de Cali (Ab. Carlos Ariel Patiño M. (Presidente) ; Ab. Daniella Plaza S. ; Ab. Audry María Toro E. ;Ab. Alexandra Hernández C. : Ab. Fabio A. Arroyave; Ing. mecánico Henry Peláez C. ; Sergio Mauricio Zamora B.)

Ciudad

Respetados señores:

Asunto: Derecho de Petición – Solicitud de información y documentos, sobre el proyecto de Estatuto Tributario, entiéndase de Reforma Tributaria.

Respetados señores:

Yo, Ramiro Varela M, identificado como aparece al pie de mi firma, en ejercicio del derecho fundamental art 23 de la CN y desarrollado por la Ley 1755 de 2015, presento el siguiente DERECHO DE PETICIÓN, con fundamento en los siguientes:

1. HECHOS

- La aprobación por parte del Concejo de Cali del endeudamiento por \$3,5 billones, formalizado por el alcalde de Cali, en el Acuerdo 592 del 5 de diciembre de 2024, se dio en medio de oposición ciudadana que advirtió con claridad los riesgos de profundizar la ya crítica situación fiscal del Distrito. Diversos sectores señalamos que esta decisión desconocía evidencias de quiebra fiscal, comprometiendo aún más las finanzas públicas sin garantías de sostenibilidad. A pesar de los argumentos técnicos y las alertas reiteradas, el Concejo optó por avalar un endeudamiento de gran magnitud, generando preocupación sobre la responsabilidad fiscal y la planeación financiera de la ciudad.
- Posteriormente, la comisión tributaria convocada por el alcalde de Cali, desarrolló un trabajo orientado a estructurar no solo un estatuto tributario actualizado, sino también una reforma tributaria adicional. Estas iniciativas, lejos de responder a una estrategia estructural de crecimiento, buscan cubrir el déficit derivado de la crisis fiscal de Cali, situación que ha sido advertida

Ramiro Varela M

Ingeniero civil

de manera insistente por la ciudadanía y reconocida incluso por el propio alcalde, en grabación realizada en video. La propuesta refleja una reacción frente a la falta de liquidez y sostenibilidad financiera, trasladando la carga a los contribuyentes sin resolver de fondo los problemas estructurales del gasto público.

- De manera sorpresiva, el mes pasado en la asamblea de la CCI, el alcalde Eder, anunció que, por prudencia fiscal, no utilizaría la totalidad del endeudamiento aprobado, limitándose a \$2,0 billones. Esta declaración deja en evidencia la inconsistencia entre lo aprobado y lo realmente necesario, poniendo en entredicho la decisión del Concejo, que otorgó una autorización amplia sin exigir el cumplimiento del requisito legal de especificar las obras a financiar. En la práctica, se configuró una especie de patente de corso, que hoy expone al Concejo a cuestionamientos por la falta de rigor y control en una decisión de alto impacto fiscal.

2. PETICIONES

2.1 AL ALCALDE DE CALI

1. ¿Cuál fue el concepto jurídico, fiscal y tributario que sustentó la decisión de reducir el uso del endeudamiento autorizado mediante el Acuerdo 592 del 5 de diciembre de 2024, de \$3,5 billones a \$2,0 billones?
2. Remitir copia íntegra de los estudios técnicos, financieros y jurídicos que justificaron dicha modificación sustancial frente a lo previamente presentado al Concejo Distrital.
3. Explicar las razones por las cuales se promovió y sustentó ante el Concejo un paquete de obras financiadas con \$3,5 billones, si posteriormente se consideró fiscalmente prudente o necesario reducir dicho monto.
4. Indicar si esta decisión obedece a un cambio en las condiciones fiscales del Distrito, errores de planeación inicial o nuevas proyecciones de sostenibilidad de la deuda.
5. Precisar el listado actualizado de obras a ejecutar con los \$2,0 billones y su correspondencia con el Plan de Desarrollo Distrital.
6. Informar sobre todos y cada uno de los hechos de la presente petición

2.2 A LA COMISIÓN DE EXPERTOS

1. Informar si dentro de sus recomendaciones técnicas se contempló la no utilización total del endeudamiento aprobado por \$3,5 billones, limitándolo a \$2,0 billones.

Ramiro Varela M

Ingeniero civil

2. Precisar si dicha eventual recomendación obedeció a criterios de prudencia fiscal, imposibilidad financiera, riesgos de sostenibilidad de la deuda o insuficiencia de ingresos.
3. Remitir los directamente relacionadas con la necesidad de cubrir déficits derivados del manejo fiscal del Distrito.
4. Señalar si, a su juicio técnico, el monto de \$3,5 billones era consistente con la realidad fiscal de Cali al momento de su aprobación.
5. documentos, actas, informes o conceptos en los cuales se haya abordado el análisis del endeudamiento del Distrito.
6. Indicar si la estructuración del estatuto tributario y la propuesta de reforma tributaria están

2.3. A LA COMISION DE PRESUPUESTO DEL CONCEJO

- 1) Explicar por qué en el trámite del Acuerdo 592 de 2024 no se exigió de manera rigurosa la relación detallada de obras a financiar con el endeudamiento autorizado, conforme a los principios de planeación, transparencia y responsabilidad fiscal. Recordar que se hizo en el acuerdo 241 del 2008 , de la contribución de valorización de Cali, para 21 megaobras.
- 2) Indicar qué controles ejerció la Comisión para verificar la consistencia entre el monto aprobado (\$3,5 billones) y la capacidad real de ejecución del Distrito.
- 3) Emitir su concepto actual frente a la decisión del Alcalde de reducir el uso del endeudamiento a \$2,0 billones, y si consideran que ello evidencia fallas en la información suministrada al Concejo.
- 4) Precisar si, a la luz de los hechos, consideran que se contó con información suficiente, veraz y completa para adoptar dicha decisión de alto impacto fiscal.
- 5) Informar el porque el control constitucional político del Concejo a la secretaria de Infraestructura, sobre las obras de las 21 megaobras, no ha sido efectivo, faltando a la fecha y más de 15 años después de haber sido decretadas, la Av Circunvalacion del Sur, la Cra 80 a la Calle 1ª, 109 kms de rehabilitación de vías , la terminación de la via a la Voragine – Pance , la ampliación de la via al mar, hasta el km 9 , el puente de Chipichape, un parque en la av Roosevelt, 9 puentes peatonales y el puente de la Cra 66 con autopista.
- 6) Informar que aprobando éste concejo de Cali, otras obras, como tren de cercanías, rehabilitación de la via Ciudad de Cali, los parques de Cristo Rey, Corazon de Pance , del club San Fernando, del Pacifico y Bulevar de Oriente, constituyó una estafa a los caleños, lo que es presunta falta disciplinaria y presunto delitos penales de peculado, prevaricato y celebracion indebida de contratos
- 7) Informar qué medidas correctivas adoptarán para garantizar que futuras autorizaciones de endeudamiento cumplan estrictamente los requisitos legales y técnicos.

Ramiro Varela M
Ingeniero civil

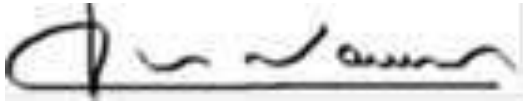
Se solicita respuesta de fondo, con sustento normativo y técnico.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Art. 23 de la CP – Derecho fundamental de petición.- Ley 1755 de 2015 – Regulación del derecho de petición. – Art. 209 de la CP – Principios de la función administrativa. Art. 334 de la CP – Sostenibilidad fiscal. - Ley 819 de 2003 – Marco Fiscal de Mediano Plazo. - Ley 1437 de 2011 (CPACA) – Causales de nulidad de actos administrativos (art. 137).

Notificación: Cra 4ª No 8 – 39 of.1101 Cali / ramirovarela@caliescribe.com

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ramiro Varela M', is written over a horizontal line.

Ramiro Varela M cc 16.587.269